



PLATAFORMA
DEL VOLUNTARIADO
DE ESPAÑA

PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ESPAÑA

ALTA NUEVOS SOCIOS

C/ Tribulete 18, local, 28012 • Madrid • Tlf: 91 541 14 66 • Fax: 91 541 14 21
www.plataformavoluntariado.org



¿Qué entidades pueden unirse a la Plataforma?

Hay cuatro modalidades de membresía:

- **Miembros numerarios.** Lo son las entidades de ámbito estatal que trabajen programas de voluntariado en diez provincias repartidas como mínimo en cuatro comunidades autónomas. Las Plataformas equivalentes de las comunidades autónomas y de provincias.
- **Miembros adheridos.** Personas jurídicas que participen en la realización de algunos objetivos, pero que no cumplan alguno de los requisitos para ser miembro numerario. Tendrán derecho a voz, pero no a voto, y podrán ostentar cargos de representación.
- **Miembros colaboradores.** Colaboran en algunas actividades para lograr los objetivos de la Plataforma, tendrán derecho a voz pero no a voto.
- **Miembro de honor.** Aquellas personas físicas o jurídicas que por su labor en la promoción del voluntariado o en atención a servicios prestados a la Plataforma sean reconocidos como tales por la Asamblea General. Tendrán derecho a voz pero no a voto.

¿Qué derechos tienen las entidades miembros?

Los miembros numerarios pueden:

- Participar en las actividades que organice la Plataforma.
- Participar en sus decisiones con voz y voto.
- Beneficiarse de los servicios que pudiera prestar la Plataforma.
- Ser elector y elegible para los cargos de representación.
- Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la asociación.

El resto de miembros podrán participar en la Asamblea General, y en otras actividades de la Plataforma, con voz y sin voto.



¿Qué deberes tienen las entidades miembros?

- Participar en las actividades y en los órganos de gobierno de la Plataforma.
- Abonar las cuotas.
- Cumplir lo dispuesto en los Estatutos, el Reglamento de Régimen Interno y los acuerdos adoptados por la Plataforma.
- Comunicar a la Plataforma cualquier cambio estatutario, de composición de órganos directivos, de implantación, así como los proyectos de trabajo anuales de sus respectivas entidades de trabajo voluntario.
- Suscribir el Código Ético de las Organizaciones de Voluntariado y comprometerse a su cumplimiento.

Los miembros adheridos deben cumplir las responsabilidades adquiridas con la Plataforma estando obligados al pago de la cuota anual que se estipule por la Asamblea General.

Los miembros colaboradores y de honor deben cumplir con las responsabilidades adquiridas con la Plataforma.

Cuotas

- Entidades de ámbito estatal y plataformas autonómicas: 600 euros al año.
- Plataformas provinciales: 150 euros al año.
- Miembros adheridos: 300 euros al año



¿Qué documentos deben enviarse para solicitar la incorporación?

Documentos a aportar:

- Solicitud de ingreso como miembro firmada por el representante legal de la Entidad y en la que se haga constar la voluntad de incorporación y las motivaciones para unirse a la PVE (**Carta de motivación**). En la solicitud de ingreso además deberá constar que se aceptan los Estatutos y Reglamentos de la PVE.
- **Certificación del Acuerdo de Solicitud de Ingreso adoptado por el órgano competente de la Entidad.**
- **Estatutos** donde se acredite que la entidad solicitante carece de ánimo de lucro.
- **Certificación del Registro** correspondiente indicando que la entidad se halla debidamente inscrita
- **Memoria de actividades** del ejercicio anterior
- Relación nominal de miembros del órgano directivo de la entidad.
- Número de voluntarios y programas de voluntariado que lleve a cabo la entidad.
- **Dos avales** de entidades que ya pertenezcan a la Plataforma en los que se certifique que desean que la entidad solicitante entre a formar parte de la Plataforma.
- **Ficha de solicitud de adhesión.**